

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez la **ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-3105-032-2024-10027-00**, informando que la parte accionante, allega escrito dentro del cual solicita impugnación contra el fallo de tutela proferido el día cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), visible en archivo digital No. 10. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO-S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

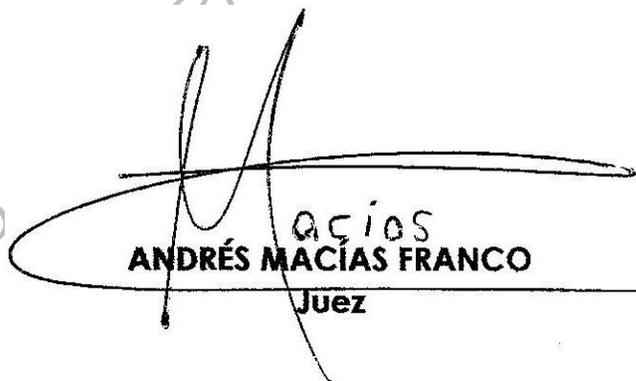
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta lo anterior y el escrito allegado por la accionada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, visible en el archivo digital No. 10, el cual se allegó dentro del término legal, el suscrito funcionario ordena **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** contra el fallo de tutela proferido el día cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), visible en archivo digital No. 08.

En consecuencia, **remítase** la presente acción de tutela al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, -Sala Laboral – Reparto – a fin de surtir el tramite pertinente.

CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez